JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de recibido del vehículo identificado con placas **DWN-650** del 17 de agosto de 2021 obrante en el expediente digital, que da cuenta de la entrega voluntaria del automotor al acreedor garantizado *Finanzauto S.A.*

II. De conformidad con la solicitud realizada por el apoderado del acreedor garantizado y por ser procedente, se ordena:

1. La terminación del presente proceso de ejecución de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 14 de octubre de 2020. Ofíciese por secretaria como corresponda a la *Policía Nacional- SIJIN- Seccional Automotores.*

3. En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00520